

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. tiene por objeto reglamentar la evaluación, el seguimiento del aprendizaje y la promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación básica y educación media especializada en las modalidades de

Gestión de Sistemas de Manejo Ambiental y en la Gestión de Manejo de Programas Recreativos. Así como la atención de estudiantes con discapacidad intelectual en dos modalidades: aula inclusiva y aula de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principios sobre los cuales se fundamenta la evaluación son:

- ▶ **La corresponsabilidad:** entendida como la responsabilidad compartida entre los actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes.
- ▶ **Integral:** como el aprendizaje y la formación del estudiante en todas sus dimensiones.
- ▶ **Dialógica:** como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, experiencias y prácticas.
- ▶ **Permanente:** asumido como un proceso de metas propuestas.
- ▶ **Formativa:** como escenario para conocer y aprender lo nuevo y lo diferente que le permita aplicar el conocimiento en su proyecto de vida.
- ▶ **Sumativa:** como un proceso de acumulación de evidencias para observar los avances y logros que alcanza el estudiante.

Los propósitos de la evaluación de estudiantes en el Colegio Gustavo Restrepo IED son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje, situaciones de vulnerabilidad, riesgos psicosociales y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos

educativos relacionados con el desarrollo integral de los y las estudiantes.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes que presenten dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Aportar herramientas y estrategias orientadas al mejoramiento de calidad de vida desde lo personal, familiar, social y cultural atendiendo los permanentes desafíos del medio.
7. Identificar el progreso de cada estudiante con respecto a su propia condición, tomando como referente el nivel de adquisición de las competencias básicas, ciudadanas y laborales que se indican en cada ciclo.
8. Valorar los procesos de desarrollo integral de estudiantes con el fin de fortalecer sus potencialidades y creando estrategias que permitan su adecuada atención.
9. Identificar los intereses de estudiantes en el mundo profesional y laboral a través del diagnóstico, evaluación, seguimiento y organización en las modalidades ofrecidas, de tal forma que se contribuya a su proyecto de vida.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso y el currículo se asume de manera dinámica y flexible, el colegio ofrece un servicio educativo de calidad, respetando la diversidad y orientado hacia la toma de decisiones ajustadas a las diferentes realidades de los y las estudiantes.

La evaluación de aprendizajes y desempeños tiene en cuenta lo integral, lo formativo y lo dialógico, valorando y retroalimentando permanentemente los logros alcanzados en referencia a las metas propuestas. Por lo que es fundamental identificar talentos, estimular la creatividad y la imaginación, fomentar el sentido de la cooperación y el respeto por las ideas, por la diversidad, el género, los estilos de aprendizaje, saberes y creencias de los otros.

Por otra parte, es fundamental el desarrollo de procesos de lectura, escritura, escucha y oralidad, pensamiento lógico, investigación, procesos de comprensión, análisis y construcción de proyectos de vida, el uso adecuado de técnicas, herramientas tecnológicas y el desarrollo de actitudes reflexivas críticas frente a los medios de comunicación y de su entorno.

La evaluación de los saberes es continua y flexible, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

Los criterios de evaluación son los que responden a las preguntas ¿qué, cómo y para qué evaluar?:

- ▶ El **qué**, obedece a lo presentado en los planes de estudio y planes de área de acuerdo con los lineamientos curriculares vigentes (MEN).
- ▶ El **cómo**, se fundamenta en aspectos de integralidad y continuidad, teniendo en cuenta los procesos: cognitivo, procedimental y actitudinal.
- ▶ El **para qué** evaluar, responde a conocer los niveles de comprensión, la resolución de problemas y la apropiación de conocimientos, de

acuerdo con los parámetros establecidos institucionalmente y las prácticas propias de cada área o asignatura.

La evaluación en el colegio Gustavo Restrepo I.E.D., es el proceso que valora el avance de los desempeños de los estudiantes en el Conocer, en el Hacer y en el Ser y vivir juntos, como saberes esenciales en su proceso formativo para adaptarse, integrarse, actuar de manera asertiva y aportar al logro de objetivos colectivos.

EL CONOCER, hace referencia a la dimensión cognitiva y aprehensión del conocimiento; este saber evidencia la adquisición del conocimiento disciplinar necesario para desarrollar las competencias ciudadanas, laborales, bioéticas y axiológicas; así como las competencias establecidas por el Ministerio de Educación en los Estándares Nacionales. Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación establecidas en el P.E.I.

EL HACER, se refiere a las habilidades que los y las estudiantes desarrollan y/o fortalecen para su aplicación en múltiples contextos en una función activa y participativa.

EL SER Y VIVIR JUNTOS, hace referencia a la capacidad de reconocerse como sujeto y su habilidad para establecer interacciones en sociedad teniendo en cuenta lo integral y principios formativos y dialógicos; con lo cual aporta a la convivencia escolar desde el respeto al otro como legítimo otro en diversos espacios y escenarios. Se fundamenta en el trabajo colaborativo, el liderazgo, la inclusión, el uso adecuado de las TIC, la tramitación pacífica de conflictos, la educación en la alteridad y el respeto, aspectos evidenciados en el manual de convivencia y acordes con la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo 1: El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. considerará los resultados de las evaluaciones externas (como pruebas distritales, nacionales e internacionales) para

definir planes de mejoramiento que permitan alcanzar estándares de calidad a nivel distrital, nacional, e internacional.

Parágrafo 2: En la sede A del Colegio Gustavo Restrepo el proceso académico se

desarrollará en tres periodos. El primero y segundo corresponderá cada uno al 30% de la nota final y el tercer periodo al 40% de la nota final, para un total de 100%

ARTÍCULO 4. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación de estudiantes.

La autoevaluación es el proceso de valoración desarrollado por la misma persona donde se espera que realice un análisis consciente de sus capacidades, nivel de compromiso y desempeño; e identifique las fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento, requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que la práctica es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

La autoevaluación debe ser permanente con el fin de promover el sentido crítico-formativo. Debe concientizar sobre la responsabilidad de mejorar su proceso y sobre cómo esto impacta en el desempeño de sus compañeros de curso.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta como criterios generales, los siguientes:

- ▶ Asistencia y puntualidad.
- ▶ Participación en clase.
- ▶ Seguimiento de instrucciones.
- ▶ Entrega de actividades sin la reproducción total ni parcial de las ideas de otro (compañero o información tomada de la red sin referenciar)
- ▶ Respeto y cumplimiento del manual de convivencia.

Lo anterior no excluye otros criterios adicionales pactados con los docentes y de acuerdo con las características inherentes a cada disciplina.

La valoración que los y las estudiantes se asignen, se ve reflejada un puntaje de 5 puntos de la valoración total del periodo.

La coevaluación es considerada como un proceso reflexivo y continuo de la apreciación de los aprendizajes y desempeños que se hace entre pares (estudiante-estudiante) Su finalidad es ayudarse mutuamente para que en grupo se detecten, reconozcan y precisen errores y/o aciertos en los logros y desempeños propuestos, con miras a cualificar el proceso educativo y definir planes de mejoramiento. Esto se convierte en un factor para mejorar la calidad del aprendizaje e influye en los y las estudiantes para que se sientan parte del proceso educativo y de la comunidad; ésta se verá reflejada en una valoración de 5 puntos dentro de la valoración del periodo. En el proceso de coevaluación se tienen en cuenta los mismos criterios desarrollados en la autoevaluación, enfocados a su par, es decir a sus compañeros de aula.

La heteroevaluación es considerada como el proceso liderado por docentes, donde se emplean distintas estrategias acordes con el modelo pedagógico institucional y la disciplina que imparten; confluyen un conjunto de miradas multidimensionales para determinar el nivel de logro de aprendizajes y desempeños y la idoneidad de los y las estudiantes para continuar con la formación en los niveles posteriores, asegurando de esta manera la promoción desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, académicos, social y vocacional. Este proceso corresponde a 30 puntos de la valoración cuantitativa de la asignatura. Cada docente es autónomo en las estrategias que implementa durante el proceso.

Parágrafo: La prueba bimestral se realizará en la Sede A en cada periodo académico y equivale al 10 puntos de la valoración final de cada periodo.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

A nivel institucional se establece la siguiente escala valorativa para los niveles de educación preescolar, básica y media; para los programas de aula regular sede A y B y aulas de apoyo pedagógico de la sede B, en este último teniendo en cuenta la flexibilización curricular y los procesos de corresponsabilidad de la familia.

ESCALA CUANTITATIVA

Escala institucional en puntos	Escala nacional en desempeños	Definición
45 a 50	Superior	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se obtiene valoración Superior cuando el o la estudiante: ▶ Alcanza todos los aprendizajes y desempeños propuestos. ▶ No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas ▶ Presenta facilidad de expresión e interrelación con sus compañeros ▶ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia institucional ▶ Cumple a cabalidad con los acuerdos establecidos y con lo dispuesto en el manual de convivencia ▶ Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.
40 a 44	Alto	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El o la estudiante obtiene valoraciones en Alto cuando: ▶ Alcanza los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo con algunas actividades complementarias ▶ Presenta inasistencias justificadas. ▶ Desarrolla las actividades curriculares específicas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. ▶ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y el incumplimiento de los acuerdos y manual de convivencia ▶ Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.

Escala institucional en puntos	Escala nacional en desempeños	Definición
30 a 39	Básico	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El estudiante obtiene valoraciones en Básico cuando ▶ Alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. ▶ Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que no superan el 25% pero que inciden en su formación. ▶ Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia a la institución. ▶ Falta a algunos deberes establecidos en el manual de convivencia de manera reiterativa. ▶ Requiere del apoyo permanente del docente para el logro de los desempeños mínimos requeridos. ▶ Participa con mediano compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Valora y promueve su desarrollo y el de la comunidad con orientación de los docentes
1 a 29	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El o la estudiante obtiene valoraciones en bajo cuando: ▶ Presenta dificultad para alcanzar los aprendizajes y desempeños mínimos. ▶ Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación ▶ No cumple el mínimo de las actividades curriculares requeridas ▶ Manifiesta un sentido mínimo de pertenencia a la institución. ▶ Presenta dificultades en el cumplimiento de las pautas y normas establecidas por la institución. ▶ No participa en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Presenta bajo interés en su desarrollo y el de la comunidad.

Escala Institucional	Escala Nacional de Desempeños	DEFINICIÓN
D.S	SUPERIOR	<p>Cuando el o la estudiante:</p> <p>EN LO ACADÉMICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcanza los logros máximos propuestos en la asignatura, de acuerdo a la flexibilización curricular ▶ No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas. ▶ Cumple con tareas, trabajos y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas <p>EN LO COMPORTAMENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No tiene ningún llamado de atención frente a lo dispuesto en el manual de convivencia. ▶ Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Resuelve conflictos asertivamente y asume con responsabilidad sus actos <p>APOYO FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El padre, madre de familia y/o cuidador, manifiesta compromiso en el proceso de formación del o la estudiante
D.A	ALTO	<p>Cuando el o la estudiante:</p> <p>EN LO ACADÉMICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcanza en un 75% los logros propuestos, de acuerdo con la flexibilización curricular. ▶ Requiere de orientación esporádica en su desempeño escolar. ▶ Sus inasistencias injustificadas no superan las 3 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias. ▶ Cumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas. ▶ El o la estudiante es comprometido, pero en ocasiones requiere de algún acompañamiento en el proceso de formación académica. <p>EN LO COMPORTAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Reconoce sus dificultades de comportamiento y las supera. <p>EN APOYO FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El padre, madre de familia y/o cuidador, es comprometido, pero falta en algunas ocasiones en el proceso de formación del estudiante.

D.B	BÁSICO	<p>Cuando el o la estudiante:</p> <p>EN LO ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcanza en un 60% los logros propuestos en la asignatura, de acuerdo con la flexibilización curricular, con adaptaciones permanentes y apoyos pedagógicos significativos. ▶ Sus inasistencias injustificadas no superan las 6 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias. ▶ Constantemente incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite. ▶ Requiere de apoyo permanente, y adaptaciones pedagógicas en el proceso de formación académica. <p>EN LO COMPORAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Es repetitivo en sus comportamientos inadecuados y tiene dificultad para superarlos. ▶ Esporádicamente participa de las actividades curriculares y extracurriculares. <p>EN APOYO FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El padre, o madre de familia y/o cuidador, es poco comprometido y participa esporádicamente en el proceso de formación del estudiante.
D.J	BAJO	<p>EN LO ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos así se utilicen diversas adaptaciones curriculares y apoyos pedagógicos. ▶ Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación. ▶ Incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde de las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite <p>EN LO COMPORAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Necesita de la orientación permanente por parte del docente para relacionarse adecuadamente en el entorno social. ▶ Requiere acompañamiento permanente para el cumplimiento de las pautas y normas establecidas en la Institución. ▶ Requiere de acompañamiento constante para lograr participar de las actividades curriculares y extracurriculares. <p>APOYO FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El padre, o madre de familia y/o cuidador, no está comprometido y no participa en el proceso de formación del estudiante.

Parágrafo 1: La escala de valoración será ajustada de acuerdo con las recomendaciones emanadas por el Consejo Académico para pactar el nivel de excelencia y alcanzar estándares nacionales e internacionales de calidad. Con una vigencia no mayor a tres años.

Parágrafo 2: El informe de evaluación se presenta en forma descriptiva y cualitativa en términos de los descriptores que muestran las competencias de los estudiantes en las

diferentes dimensiones y áreas establecidas en el plan de estudios y acompañado de las recomendaciones que establece cada profesional del equipo interdisciplinario.

Parágrafo 3: La valoración cualitativa de las aulas de apoyo pedagógico, tiene el mismo valor que el sistema cuantitativo de educación regular, por ende, sus calificaciones conllevan a la aprobación de cada grado, desde primero a noveno.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Entre las estrategias empleadas en el proceso de heteroevaluación se encuentran:

1. Uso de instrumentos tales como: pruebas estandarizadas tipo pruebas SABER, pruebas bimestrales, quiz.
2. Participación en clase a partir de exposiciones, debates, socializaciones, foros, mesa redonda, prácticas lúdico-deportivas y artístico-cultural, entre otros.
3. Registro de actividades a partir de toma de apuntes, portafolio, elaboración de modelos, desarrollo de guías, formas de representación visual.
4. Aplicación de saberes y experiencias a través de laboratorios, proyectos de aula, desarrollo de talleres, prácticas integrales relacionadas con la gestión de Media Técnica.
5. Técnicas de recolección de información de acuerdo con enfoques de investigación, tales como entrevistas, estudios de caso, uso de encuestas, análisis documental, entre otros

En el caso particular de las áreas de Media Especializada, se implementan además de las anteriores, la elaboración y sustentación de proyectos de investigación, emprendimiento y la presentación de prácticas.

En cuanto a las aulas de apoyo pedagógico, el proceso evaluativo para estudiantes con discapacidad intelectual debe ser flexible y

debe contemplar tanto en el nivel cognitivo como el procedimental, socializador y convivencial. La evaluación está determinada por el alcance de los propósitos establecidos en la flexibilización, las fortalezas y debilidades, los estilos y ritmos de aprendizaje y de pensamiento, con el fin de proveer elementos que minimicen las barreras de aprendizaje.

Entre las estrategias empleadas en el proceso de evaluación se encuentran:

1. Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
2. Emplear variados recursos y estrategias para obtener evidencias del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Observación permanente de la ejecución de actividades en cuanto a la interacción con material concreto, didáctico y audiovisual.
4. Participación en clase a partir de intervenciones, socializaciones, exposiciones, prácticas en actividades lúdico-deportivas y culturales.
5. Obtener información sobre el aprendizaje mediante la comunicación oral, gestual y simbólica cuando el o la estudiante tiene dificultad para expresarse en forma escrita.
6. Registro de las actividades a partir de toma de apuntes, desarrollo de guías y actividades prácticas.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta los criterios generales y específicos de acuerdo con las características de cada asignatura, y se diligencia un formato que invite a estudiantes a reconocer, sus fortalezas y aspectos por mejorar, desde el Conocer, el Hacer y el Ser y vivir juntos.

Con el fin cualificar, cuantificar y retroalimentar los procesos educativos en el proceso de Coevaluación para la evaluación integral de los desempeños de estudiantes, se utiliza un formato institucional, según ciclo de formación, donde se evalúa el compromiso de su compañero (a), teniendo en cuenta los mismos criterios de la autoevaluación.

Parágrafo 1: Para el registro y seguimiento de la información obtenida a través de los procesos de Heteroevaluación, Autoevaluación y Evaluación, se utiliza la planilla institucional de registro de valoraciones.

Parágrafo 2: Para la valoración de Bachillerato sede A. Jornada única. Los cincuenta puntos (50). Según escala de valoración institucional está discriminada de la siguiente forma.

- ▶ 30 puntos de heteroevaluación docente.
- ▶ 10 puntos auto y coevaluación de estudiante.
- ▶ 10 puntos evaluación bimestral.

De acuerdo con el acta de aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para estudiantes con desempeños superiores y altos:

- ▶ Registro de su desempeño en el observador del estudiante.
- ▶ Hacer un reconocimiento en la comisión de evaluación y entrega de informes a los padres de familia y / o cuidador.
- ▶ Acceso a los estímulos que se ofrecen a nivel institucional, local, distrital, nacional e internacional.
- ▶ Postulación a promoción anticipada (grados 1 a 11°), solo durante el primer periodo. Para ello, debe cumplir con el nivel superior de desempeño (45 a 50) en todas las asignaturas del plan de estudios. En caso de ser promovido, se debe firmar compromiso explícito del estudiante y padre o madre de familia para ponerse al día y presentar las actividades correspondientes al primer periodo en el grado al que llega.
- ▶ El o la estudiante debe iniciar procesos de profundización.

Para estudiantes con otros desempeños:

1. Asignación de planes de mejoramiento en cada una de las áreas.

2. Desarrollo y sustentación de planes de mejoramiento.
3. Publicación de los informes de planes de mejoramiento.
4. Diálogo del padre de familia y estudiante con docentes para hacer el respectivo seguimiento.
5. Seguimiento en el servicio de orientación y/o docente de apoyo según el caso.
6. Remisión al equipo de apoyo y/o instituciones externas.
7. Estrategias de apoyo planteadas en el artículo 8.
8. En el caso de las áreas de Media Especializada, firmar compromiso de acuerdo entre acudiente-estudiante-docente de asignatura.
9. En el caso de aulas de apoyo, los estudiantes se reportan en la comisión de evaluación con desempeño bajo, se informan los PIAR realizados.
10. La comisión de evaluación y promoción avalara las decisiones que reporta el docente y el equipo de apoyo interdisciplinario dando sugerencias y orientaciones necesarias

Parágrafo: Luego del proceso anterior, el estudiante que no entregue desarrolle y/o sustente los planes de mejoramiento

será citado para firma de compromiso en coordinación académica.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO.

Para estudiantes con desempeño bajo:

- ▶ Entrega de actividades, tareas y recomendaciones a los estudiantes y/o su acudiente, establecidas en los Planes de aula de las áreas. Se hace de forma permanente durante el período escolar de acuerdo con las dificultades presentadas por estudiantes.
- ▶ Estudiantes con logros pendientes en las asignaturas de los planes de estudio ofrecidos por la institución deberán presentar planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar, únicamente en las fechas establecidas desde Comité académico, o quien cumpla sus funciones en cada una de sus sedes.
- ▶ Padres y acudientes deben apoyar y realizar el acompañamiento necesario durante la realización de planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar y dejarán constancia de haberlos recibido.
- ▶ En situaciones excepcionales y debidamente justificadas la comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado junto con el docente respectivo, se encargará de analizar los casos y establecer las estrategias pertinentes para la superación de las dificultades presentadas.
- ▶ Reunión con padres y estudiantes al finalizar cada periodo con el fin de hacer seguimiento del proceso, concertar estrategias claras y definir pautas para la elaboración del plan de mejoramiento.
- ▶ Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC, a través de plataformas virtuales y/o el sitio web institucional.
- ▶ A criterio del docente, y de acuerdo con las particularidades de cada asignatura, se puede nombrar un o una estudiante

tutor para que le colabore en las dificultades presentadas.

- ▶ Las actividades, planes, tareas, proyectos no afectan la nota obtenida y solo se tiene en cuenta como nota de recuperación en el período siguiente.

En las aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Remisión al equipo de apoyo de la institución y/o instituciones externas en casos que los amerite.
- ▶ Las actividades de fortalecimiento para los estudiantes con discapacidad intelectual, se realizan de manera periódica con refuerzo del equipo de apoyo interdisciplinario y a través de planes de mejoramiento dentro del aula para que logren alcanzar los desempeños deseados (Planes Individuales de Ajustes Razonables)

Para estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año escolar:

- ▶ Caracterización de cada estudiante por parte del equipo de orientación, con informe que se debe entregar a cada docente que participa en su proceso formativo.
- ▶ Para estudiantes que llegan antes de la mitad del periodo, se aplican los procesos evaluativos del periodo en curso; para estudiantes que llegan después de la mitad del periodo en curso obtendrán la nota del periodo siguiente.
- ▶ Coordinación académica solicitará notas parciales del proceso desarrollado en la institución de donde proviene; elaboración y desarrollo del plan de mejoramiento propuesto, en caso de que presenten desempeños bajos en alguna área o que no haya estado escolarizado, e

informe de esta situación a cada docente que participa en su proceso formativo.

- ▶ Para estudiantes que ingresan nuevos a la institución a grado undécimo deben realizar actividades de validación de las asignaturas de grado 10° de la Gestión de Media Especializada a la que ingresan, por lo que firmarán compromiso con acudiente y coordinación académica para formalizar este proceso.

Para estudiantes de aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año lectivo, deben cumplir con el 50% de los procesos académicos.
- ▶ Los estudiantes deberán hacer una nivelación del dominio técnico en el cual queden ubicados. Hacer reconocimiento de habilidades, por parte del equipo de apoyo interdisciplinario.

Estudiantes beneficiados por promoción anticipada:

- ▶ Elaborar y presentar durante el segundo periodo, trabajo global de nivelación de todas las áreas que permite evaluar los logros mínimos del primer periodo.

Situaciones particulares inherentes a la Media Especializada:

- ▶ La admisión de estudiantes nuevos se hará, únicamente, iniciando el grado 10°.
- ▶ Cuando los o las estudiantes reprueben alguna de las áreas del periodo deben:
- ▶ Presentar las actividades de nivelación propuestas por el docente en los tiempos establecidos al finalizar el periodo.
- ▶ Firmar compromiso de acuerdo entre acudiente, estudiante y coordinación académica.
- ▶ Las horas de práctica no son recuperables debido a la cantidad de horas por cumplir (240 horas).
- ▶ Si un estudiante reprueba un año escolar de la media (10° y 11°), solo se le validará el 50% de las horas ejecutadas.
- ▶ Si los o las estudiantes no han completado las horas de prácticas reglamentarias al final del año, deberán completarlas en el siguiente año durante el primer trimestre.
- ▶ Si los estudiantes de último año no cuentan con la aprobación de su proyecto de investigación en la tercera semana del segundo trimestre no aprobarán el año escolar y no serán proclamados en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

- ▶ Socializar con todos los miembros de la institución el SIEE y hacer seguimiento continuo.
- ▶ Elaborar los proyectos, planes de área y de aula teniendo en cuenta lo establecido en el SIEE.
- ▶ Seguimiento y acompañamiento por parte de las coordinaciones a los proyectos, planes de aula y/o área, registros de evaluación diligenciados por los docentes y al desarrollo de los procesos implementados.
- ▶ Aplicar a los estudiantes una evaluación anual del proceso evaluativo implementado en cada área o ciclo.
- ▶ Realizar revisión periódica al Plan de Ajustes Razonables (PIAR) para identificar la necesidad de diseñar, modificar o suprimir procesos de flexibilización entorno a los procesos de evaluación definidos para los estudiantes que transitan en las modalidades de inclusión o aulas de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 10. ACERCA DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES.

Los informes de evaluación de cada uno de los periodos y el informe final, entregados a padres de familia y/o acudientes, muestran los resultados del proceso educativo llevado por estudiantes en las áreas del conocimiento, su desempeño social y emocional, y su participación en las diferentes actividades institucionales.

Este informe es claro, preciso, objetivo y plantea las fortalezas, dificultades y recomendaciones para que el o la estudiante se apropien de su proceso de mejoramiento con la participación de padres de familia y/o cuidadores, docentes, coordinación, orientación, equipos de apoyo y demás estamentos de la institución.

El informe se presenta con descriptores de desempeño correspondientes a cada una de las áreas del plan de estudios y acompañado de una escala valorativa numérica y cualitativa en los términos descritos en el artículo No. 5 de este documento.

La entrega del informe evaluativo se hará únicamente al acudiente del estudiante de manera personalizada en los días establecidos en el cronograma institucional. La no asistencia de los padres o acudientes a dos entregas del informe evaluativo obligará a la citación por Comisaría de Familia, por parte de orientación escolar.

ARTÍCULO 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos; debe ser respetado por todas las partes para que no se entorpezcan ni tengan trámite equivocado los procesos. (Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 26)

El debido proceso se refiere a los diferentes y ordenados pasos que deben cursar los casos académicos ordinarios en procura de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. (Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 43)

1. Son instancias, en su orden, para las aclaraciones y/o reclamaciones las siguientes:

- ▶ Profesor(a) del área.
- ▶ Director(a) de grupo.
- ▶ Dinamizador(a) del área.
- ▶ Coordinador(a) académico.
- ▶ Rector(a)

- ▶ Comisión de seguimiento al proceso formativo.
- ▶ Consejo académico institucional.
- ▶ Consejo directivo.

2. Son procedimientos para las aclaraciones y/o reclamaciones:

- ▶ Diálogo con el estamento correspondiente.
- ▶ Solicitud escrita al estamento correspondiente.
- ▶ Derecho de petición al estamento correspondiente

3. Son mecanismos de atención:

- ▶ Programación de reuniones de grado con todos los docentes para atender a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades (diferente a la entrega de informes)
- ▶ Horario de atención de docente a padres de familia, dado por la institución
- ▶ Seguir el conducto regular.

Parágrafo: Las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo se encuentran conformadas así:

Ciclo de Básica Primaria:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- ▶ Docentes directores de grado.
- ▶ Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular)
- ▶ Orientación escolar
- ▶ Un padre, o madre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Ciclo de Básica Secundaria y Media Especializada:

- ▶ Rectoría o su delegado (coordinador y dinamizador de área) quien la convoca y preside.

- ▶ Mínimo tres docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.
- ▶ Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular).
- ▶ Orientación escolar.
- ▶ Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.
- ▶ Las comisiones de grado 10º y 11º contarán con informe escrito de los docentes de media entregado con anticipación.

Aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside.
- ▶ Docentes directores de grupo.
- ▶ Docentes de equipo interdisciplinario.
- ▶ Docente específico de área.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.

Para Educación Preescolar

Acorde con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, en el grado de preescolar no hay reprobación.

Para Educación Básica:

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios será promovido al siguiente grado escolar.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el o la estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área, puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a 35 . Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes del Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios no será promovido al siguiente grado escolar y deberá repetir el año escolar.

Para Educación Media Especializada:

Si al finalizar el tercer periodo académico un estudiante no logra obtener la valoración aprobatoria anual en un máximo de dos áreas, este no aprueba el año escolar.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración anual aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios será promovido al siguiente grado escolar o será postulado para obtener título de bachiller según la especialidad cursada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el o la estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área (con la excepción de las áreas de media especializada), puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a

35. Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes de Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada, siempre cuando el área no aprobada sea diferente al área de media especializada.

El o la estudiante que no obtenga valoración aprobatoria anual en el área de media especializada, no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller en la especialidad cursada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área no será promovido al siguiente grado escolar si su promedio general anual es inferior a 35.

En Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller en la especialidad cursada.

Para estudiantes del programa de inclusión al aula regular

La promoción estará determinada por:

- ▶ Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), implementadas por el docente de área y docente de apoyo a la inclusión durante el año escolar.
- ▶ El seguimiento que ha llevado al estudiante por parte de todos los actores (docente de área, docente de apoyo a la inclusión, orientación escolar y dirección de grupo)
- ▶ El análisis académico y convivencial del estudiante sobre el alcance de los logros establecidos para el año, realizado en la Comisión de Evaluación y Promoción, con el fin de definir la promoción o el reinicio del año escolar, así como las recomendaciones para los padres de familia.

- ▶ Un o una estudiante del programa de inclusión podrá reiniciar una vez el mismo grado escolar, previa aprobación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Para aulas de apoyo pedagógico:

La evaluación y promoción debe tener presente a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, procesos académicos, comportamentales y actitudinales para alcanzar los logros propuestos. Los estudiantes con discapacidad intelectual pueden reiniciar el nivel, con el fin de brindar más herramientas y que sus procesos se fortalezcan:

- ▶ Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) implementadas.
- ▶ El cumplimiento por parte de los estudiantes por lo menos el 75% o más de los desempeños académicos programados para el año escolar.
- ▶ Haber cumplido por lo menos con el 75% de la asistencia a las actividades curriculares y extracurriculares.
- ▶ Cumplir con los requisitos de la asignatura de dominio técnico.

Parágrafo 1: En algunos casos, la promoción de los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, de un nivel a otro, puede estar supeditada al estudio de caso y comisión de seguimiento, evaluación y promoción, al proceso formativo realizado por el equipo interdisciplinario de la institución y el PIAR.



ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

*La promoción anticipada de grado se hará únicamente durante el primer bimestre. Además de lo reglamentado por el decreto 1290 de abril 16 de 2009, para la promoción anticipada de grado se tiene en cuenta:

Para estudiantes reprobados en el año anterior:

- ▶ Presentar desempeño superior durante el primer bimestre en todas las áreas.
- ▶ Evidenciar la excelencia en el cumplimiento de todas las normas de convivencia y académicas.
- ▶ No presentar inasistencias durante el primer periodo que superen el 10%
- ▶ Compromiso escrito de los padres, tutores o acudientes de acompañamiento al estudiante durante el año lectivo.
- ▶ Compromiso escrito del estudiante de mantener su excelencia académica en el grado al que será promovido.

PROCESO PARA SOLICITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

1. Carta de solicitud de los tutores, acudientes o padres.
2. Entrevista con orientación.
3. Compromiso por parte del estudiante y sus padres, de realizar nivelación del primer periodo en todas las asignaturas al grado que sea promovido.

4. Presentar desempeño superior durante el primer bimestre en todas las áreas.

Para estudiantes con desempeños excepcionales:

- ▶ Presentar desempeños superiores durante el primer periodo en todas las áreas.
- ▶ Presentar un excelente historial académico y de convivencia de años anteriores.
- ▶ No presentar inasistencias durante el primer periodo por más del 10%

Parágrafo: Durante el primer bimestre los padres de familia del estudiante que haya alcanzado los criterios de promoción anticipada presentarán solicitud escrita a Coordinación Académica. Deben adjuntar una carta de compromiso del estudiante de realizar nivelación del primer periodo del grado al que aspira ser promovido (descargar de la plataforma institucional los planes de mejoramiento académico en cada una de las asignaturas del grado, desarrollarlos y sustentarlos a cada docente para ser evaluados).

La Comisión de Seguimiento al proceso formativo del grado que cursa el estudiante, estudiará las solicitudes y radicará en Rectoría aquellas que hayan cumplido los requisitos para que se emita la Resolución Rectoral de promoción anticipada.

ARTÍCULO 14. TITULACIÓN Y GRADUACIÓN.

La titulación en Educación Básica se adquiere una vez finalizado el grado 9º, previo cumplimiento de los requisitos de Ley de haber cursado y aprobado los grados 1º a 9º.

La titulación en Educación Media Especializada requiere que, una vez finalizado el grado 11º previo cumplimiento de estar a paz y salvo con la institución por todo concepto y de los requisitos de Ley y que se tenga certificación de aprobación de la educación básica; haber cursado y aprobado los grados

10º y 11º; se cuente con la certificación del Servicio Social Obligatorio y haber realizado la práctica de la media especializada (240 hora en total), haber elaborado y sustentado el proyecto de investigación y la empresa en los tiempo y bajos los requerimientos establecidos.

La titulación en Aulas de Apoyo Pedagógico:

Para los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, que cumplan con los desempeños estipulados para los niveles propuestos en el

plan de estudios de la institución educativa, serán certificados al haber cursado y aprobado satisfactoriamente los programas correspondientes a la enseñanza de aulas de apoyo pedagógico, dándole continuidad al siguiente ciclo.

La titulación de grado noveno se obtiene al haber alcanzado los desempeños académicos, ocupacionales, y convivenciales. Cuando el estudiante aprueba, se le otorgará el certificado de educación básica secundaria (igual que el de educación regular)

Ceremonia Graduación: “En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden

realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos(as) no debe ser admitido(a) en esta ceremonia por tratarse de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía”

Para participar en la ceremonia de Graduación se requiere:

- ▶ Cumplir con los requisitos de titulación establecidos en el presente artículo.
- ▶ Obtener valoración final en convivencia de Desempeño Alto.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El o la estudiante para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ▶ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ▶ Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de

evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- ▶ Recibir asesoría, apoyo y orientación de docentes y el equipo interdisciplinar de acuerdo con las necesidades educativas específicas.
- ▶ Contar con el acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo.

ARTÍCULO 16. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, el o la estudiante debe:

- ▶ Cumplir con los compromisos académicos, personales, de convivencia y laborales definidos por el Colegio Gustavo Restrepo I.E.D.

- ▶ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- ▶ Cumplir con mínimo el 80% de la asistencia.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ▶ Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ▶ Acompañar y participar del proceso evaluativo de estudiantes.

- ▶ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ▶ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- ▶ Recibir oportunamente asesoría y apoyo por parte del equipo interdisciplinario.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ▶ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de estudiantes y promoción escolar.
- ▶ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ▶ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ▶ Justificar de manera pertinente las ausencias de sus hijos.
- ▶ Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ▶ Cumplir con las citaciones realizadas por la institución.

ARTÍCULO 19. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

El mecanismo para la modificación y/o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es:

- ▶ Cualquier miembro de la institución puede solicitar ajustes al SIEE a través del Consejo Académico. Dicha solicitud debe estar respaldada por un informe de seguimiento y evaluación al SIEE que argumente los cambios solicitados.
- ▶ El Consejo Académico solicitará pronunciamiento ante la solicitud de ajuste o reforma, a las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.
- ▶ El Consejo Académico estudia la solicitud y los pronunciamientos presentados por las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo y si considera que los ajustes o reforma solicitada están debidamente argumentados y se ajustan al Proyecto Educativo Institucional lo remite como estamento consultor, al Consejo Directivo quien es el que decide su aceptación o no.
- ▶ Cualquier ajuste o reforma debe hacerse antes del inicio del año escolar para cual tendrá vigencia.
- ▶ Cualquier ajuste o reforma que sea aprobada por el Consejo Directivo, se divulgará a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA.

El presente Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D, rige a partir del año escolar 2025 y deroga todas las normas y resoluciones rectorales que anteriormente reglamentaban la evaluación en el colegio.

Parágrafo 1: El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, aprobado el 15 de abril de 2011, rige a partir del año escolar 2012.

Aprobado por Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012.

Revisado sin modificaciones por el consejo directivo 2015.

ARTÍCULO 21. ACTUALIZACIÓN SIEE (SEDE A) AÑO 2024 - 2025

Luego de revisar de manera conjunta de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes en los últimos años, los procesos de evaluación y los criterios de promoción vigentes, la comunidad educativa del colegio Gustavo Restrepo decide, hacer algunos ajustes en el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes para el año 2025-2026, que permitan mejorar los resultados académicos a corto y largo plazo.

La organización del tiempo de aprendizaje escolar será trimestral y se desarrollará de la siguiente manera:

- ▶ Primer trimestre: 13 semanas.
- ▶ Segundo trimestre: 13 semanas.
- ▶ Tercer trimestre: 14 semanas.

Parágrafo 1: Procesos de evaluación.

El proceso evaluativo guardará las condiciones, características y criterios expuestos en el presente SIEE. También se mantendrá la nota mínima aprobatoria en 30 puntos en cada asignatura del plan de estudios.

Parágrafo 2: Para obtener una valoración final anual aprobatoria en cada asignatura, los estudiantes deberán alcanzar 90 puntos, es decir 30 puntos por cada periodo académico.

Parágrafo 3: Corte informativo trimestral.

Cada trimestre tendrá un corte evaluativo al término de séptima semana. Cada director/a de curso condensará los resultados cualitativos parciales de todas las asignaturas y citará a los acudiente a aquellos/as estudiantes que presenten un desempeño académico bajo en más de dos asignaturas.

Esto con el propósito de hacer un seguimiento más detallado del proceso académico de cada estudiante, se firmen los compromisos correspondientes y de que se tomen las medidas necesarias en la institución y en casa para que la actitud y el desempeño de los estudiantes mejore.

Parágrafo 4: Evaluaciones trimestrales

Este instrumento de evaluación se mantiene. Se realizará en la semana de trabajo número diez (10) y su valoración sigue siendo de 10 puntos. Cada docente cuenta con autonomía para diseñar y aplicar la prueba, pero debe informar a coordinación académica, en los tiempos que se establezcan para ello, la manera en que se va a realizar, pues esa información será publicada en la página Web de la I.E.D.

Parágrafo 5: Entregas de informes

Se realizarán tres (3) entregas de informes al año, una al finalizar cada periodo académico. Los padres, madres, acudientes y/o cuidadores que no se presenten a la entrega de boletines serán citados/as nuevamente la semana siguiente en el horarios de atención del director/a de curso del estudiante. La asistencia a estas jornadas es obligatoria, debido a que hacen parte fundamental del proceso de corresponsabilidad del proceso educativo.

Parágrafo 6: Planes de mejoramiento

Los y las estudiantes que reprueben asignaturas tendrán la oportunidad de presentar y sustentar un plan de mejoramiento. Para el 2025 se tendrá una (1) oportunidad de nivelación por periodo, lo que quiere decir que si un estudiante no realiza la respectiva nivelación en los tiempos establecidos no podrá hacerlo en ningún otro momento del año, pues ya no habrá planes de mejoramiento extras.

En los trimestres uno y dos los planes de mejoramiento se publicarán en la página web institucional el día de la entrega de informes académicos, desde esa fecha se contará con dos (2) semanas completas de trabajo para su realización, presentación y sustentación en las respectivas clases. En el tercer periodo el tiempo de nivelación estará dentro del mismo trimestre, lo que implica que antes de la entrega del informe ya los estudiantes que

hayan reprobado asignaturas habrán tenido la oportunidad de nivelarlas.

Parágrafo 7: Promoción anticipada de grado

Los y las estudiantes que deseen aplicar a la promoción anticipada de grado, de acuerdo con el Decreto 1290, deben presentar la solicitud y asistir a la reunión informativa con acudientes. Este proceso es liderado por el departamento de orientación y la coordinación académica durante las primeras semanas del año escolar.

Desde la semana 1 y hasta la 8 el/la estudiante aspirante a promoción asiste a las clases regulares del año al que fue matriculado. En la semana 7 del primer trimestre se realiza el corte informativo, este debe generar una valoración cuantitativa para quienes se encuentran en el proceso de promoción. Durante la semana 8, con la sábana de notas se realiza la comisión de evaluación y promoción, se analiza cada caso revisando si cumple o no los requisitos establecidos y se define la promoción o no promoción de cada estudiante. Con el acta de esta reunión, el Consejo Directivo genera las actas correspondientes de promoción anticipada de estudiantes y, quienes la hayan logrado asisten desde la semana 9 en adelante, a las clases del nuevo grado. El trabajo de esas 5 semanas (9 a 13) debe ser evaluado y valorado cuantitativamente y esa será la evaluación que aparecerá en el boletín del primer trimestre.

Parágrafo 8: Media Especializada

Las asignaturas de Media Especializada se mantendrán como una sola área teniendo en cuenta los criterios de promoción que se establecen actualmente en el SIEE 2024-2025. Respecto a esta se acuerda lo siguiente:

- ▶ Las horas de práctica no serán recuperables. Los y las estudiantes que no cumplan las horas de práctica reglamentarias al final del año, deberán completarlas en el siguiente año durante el primer trimestre para lograr su promoción anticipada, en caso de solicitarlo.
- ▶ Si el/la estudiante no aprueba un año escolar de la media (grado décimo y undécimo), solo se le validará el 50% de las horas ejecutadas.
- ▶ El proyecto de investigación y el emprendimiento se desarrollará de la siguiente manera:

Grado décimo: Al finalizar el tercer trimestre el/la estudiante debe contar con la aprobación del anteproyecto considerando los capítulos de planteamiento del problema y antecedentes. En el caso de emprendimiento, el planteamiento y estructura de la propuesta de empresa.

Grado undécimo: Al finalizar el segundo trimestre el/la estudiante debe contar con la preaprobación de los capítulos 1, 2 y 3.

En la sustentación se tendrá en cuenta:

- ▶ La sustentación se desarrollará en la penúltima semana del tercer trimestre.
- ▶ Se designarán 20 horas de práctica al proceso de sustentación
- ▶ La sustentación final se evaluará de acuerdo con la rúbrica establecida por los/las docentes
- ▶ Las propuestas seguirán siendo revisadas y ajustadas por el equipo de trabajo que tiene a su cargo las asignaturas del área.
- ▶ Los y las estudiantes del programa de inclusión contarán con los PIAR correspondientes a la elaboración de los proyectos de investigación.

REGLAMENTO INSTITUCIONAL COMISIONES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO

El Consejo Directivo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 y el Decreto 1860.

CONSIDERANDO.

Que el Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012 adoptó y aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Que el Parágrafo del artículo 11 del SIEE establece la conformación de las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.

ACUERDA.

Reglamentar las comisiones de seguimiento al proceso formativo, con la finalidad de organizar su actuar, y de informar y orientar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre su funcionamiento.

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 1.

La Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo de cada grado estará conformada por:

Ciclo de básica

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- ▶ Docentes del grado.
- ▶ Docente de aula de apoyo (para el caso de grados con estudiantes integrados al aula regular)
- ▶ Orientación escolar.

- ▶ Un padre o madre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Ciclo de Básica Secundaria y Media Especializada:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador o dinamizador de área) quien la convoca y preside.
- ▶ 3 a 6 docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.

ARTÍCULO 2.

La Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo de cada grado se reunirá periódicamente en la semana antes de la entrega de boletines a padres o madres de familia, en jornada laboral sin estudiantes, para:

- ▶ Estudiar y analizar las políticas y normas reglamentarias relacionadas con el seguimiento de los procesos formativos de los educandos, el PEI y los conferidos en el Decreto 1290, del 16 de abril de

2010, con el fin de desarrollar su labor de una manera justa equitativa y legal.

- ▶ Estudiar y analizar el desempeño del grado.
- ▶ Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presentan un persistente desempeño básico y bajo en sus áreas de formación académica, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares a profesores, o a otras instancias, en términos de actividades

que lleven al fortalecimiento, refuerzo y/o superación de sus desempeños académicos y de convivencia.

- ▶ Docente de aula de apoyo (para el caso de estudiantes con discapacidad incluidos al aula regular, para el caso de la sede A es indispensable la presencia del docente del aula de apoyo)
- ▶ Orientación escolar
- ▶ Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside.
- ▶ Docentes directores de grupo.
- ▶ Docentes de equipo interdisciplinario.
- ▶ Docentes de áreas específicas.
- ▶ Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presentan desempeños académicos y de convivencia superiores,

con el fin de trazar estrategias de motivación y/o su promoción anticipada según los criterios estipulados en el Artículo 13 del SIEE.

- ▶ Estudiar y analizar casos de asignaturas y/o áreas que presentan altos índices de desempeño académico bajo, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, con el respectivo informe a coordinación académica.
- ▶ Informarse, analizar y dar respuesta cuando sea necesario, sobre las acciones y recursos que proceden en contra de sus decisiones: recurso de reposición, recurso de apelación, recurso de súplica, tutela y los demás que prevén las leyes colombianas.

Parágrafo: La Comisión de seguimiento al proceso formativo se reunirá de manera extraordinaria por solicitud de la rectoría o su delegado.

ARTÍCULO 3.

La Comisión de seguimiento al proceso formativo tiene vigencia de un año escolar contado a partir de la fecha de su conformación y con la culminación de éste, sus miembros no cesarán sus responsabilidades sobre lo actuado.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO

ARTÍCULO 4.

Son principios rectores de las Comisiones de seguimiento al proceso formativo:

- ▶ **La Universalidad:** entendida como el establecimiento de criterios válidos acordes a la reglamentación nacional.
- ▶ **La corresponsabilidad:** Entendida como la responsabilidad compartida entre los

actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes.

- ▶ **La favorabilidad:** Entendida como el conjunto de variables pedagógicas que permiten tener en cuenta la diversidad de formas y ritmos de aprendizaje en los procesos de evaluación integral de estudiantes.

ARTÍCULO 5.

Son funciones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

- ▶ Cumplir con lo establecido en el Artículo 2 del presente manual.
- ▶ Estudiar los casos reportados por profesores, relacionados con dificultades de orden académico, de convivencia y/o formativo de estudiantes.
- ▶ Elaborar las actas de las reuniones, con la finalidad de tener soporte escrito de sus actuaciones, de su trabajo, de sus acuerdos y en general de la toma de decisiones.
- ▶ Distribuir responsabilidades entre sus miembros para garantizar que todos los cursos del grado al que pertenece la Comisión tengan el proceso y seguimiento requerido en los casos de persistente desempeño básico y bajo, o de permanente superación en cuanto a sus desempeños académicos y de convivencia.
- ▶ Definir los procedimientos necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.
- ▶ Diseñar estrategias e instrumentos de seguimiento que considere pertinentes y necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.
- ▶ Verificar que las recomendaciones hechas por la comisión, a las instancias de acuerdo con los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2 del presente reglamento, se adelanten cumplida y verazmente por cada una de las partes comprometidas en los diferentes procesos establecidos.
- ▶ Presentar sus decisiones o sugerencias al Consejo Académico para su estudio y aval en los casos que considere necesarios.
- ▶ Convocar a través del rector al Consejo Académico para dirimir los casos que llegan a la comisión y que no corresponden a sus funciones.
- ▶ Finalizado cada periodo académico, la comisión citará a estudiantes con dificultades académicas y de convivencia, sus padres, madres o acudientes, para que de común acuerdo con docentes planifiquen actividades encaminadas a superar sus bajos desempeños.
- ▶ Entregar al finalizar el año escolar, las actas, la carpeta de informes de seguimiento a las actividades de los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2 del presente reglamento y el Acta de Promoción de cada uno de los cursos de su grado, en la Coordinación Académica.
- ▶ Comunicar sus aportes sobre evaluación al Consejo Académico, para su adopción institucional y el beneficio comunitario.
- ▶ Estudiar y proponer la reubicación de estudiantes para el año escolar siguiente, en procura de mejorar aspectos académicos y de convivencia.
- ▶ Convocar, en caso de necesidad, a otros miembros de la comunidad educativa para escucharlos acerca de la situación académica de los educandos, con el propósito de generar objetividad, imparcialidad y justicia en la toma de sus decisiones.

Parágrafo: La Comisión de seguimiento al proceso formativo puede sugerir al Consejo Directivo, que se estudie la continuidad de estudiantes en la institución, anexando los soportes del debido proceso académico y de convivencia, teniendo en cuenta que rectoría en última instancia decide.

CAPÍTULO III. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO

ARTÍCULO 6.

Son funciones de Rectoría

- ▶ Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- ▶ Presidir las reuniones de la Comisión.
- ▶ Velar por el cumplimiento de las actividades y funciones de la Comisión.

ARTÍCULO 7.

Son funciones de los miembros de la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

- ▶ Apropiarse del conocimiento necesario en lo referente a los procesos formativos y valorativos de los estudiantes según lo establecido por ley.
- ▶ Participar en la elaboración de las actas y documentos de la reunión; archivar y/o remitir la documentación correspondiente, según acuerdo hecho entre los miembros de la comisión.
- ▶ Analizar y respaldar las decisiones tomadas por la comisión e informar de manera oficial a la comunidad educativa en los casos que sea necesario.
- ▶ Emitir conceptos objetivos y libres de todo prejuicio para garantizar la transparencia, equidad e imparcialidad de las decisiones que tome la Comisión.
- ▶ Presentar las inquietudes y solicitudes de los estudiantes y padres de familia para ser estudiadas por la Comisión.
- ▶ Velar por el continuo mejoramiento de los estudiantes del grado a su cargo.

Parágrafo: Es responsabilidad de los directores de grado, presentar a la comisión la información general del curso y la de los casos particulares, supervisar el proceso de seguimiento de estos estudiantes y la entrega de las citaciones que se acuerden en la reunión de la comisión.

Aulas de apoyo pedagógico: FUNCIONES DEL EQUIPO DE APOYO.

El Colegio, por las modalidades de atención cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por Psicología, Terapia del lenguaje, Trabajo social y terapia ocupacional, quienes desarrollan acciones desde lo institucional, lo individual, e intersectorial o comunitario para la construcción de estrategias que desde la individualidad favorezcan el proceso del aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 8.

Son deberes de los miembros de la Comisión:

- ▶ Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por rectoría o su delegado y permaneciendo durante toda la sesión.
- ▶ Aportar ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- ▶ Acatar las decisiones tomadas por la Comisión en las reuniones con quórum decisorio.
- ▶ Manejar veraz y éticamente la información, recordando que el vocero oficial de la Comisión es el Rector o su delegado.
- ▶ Participar y realizar en forma eficiente y oportuna las actividades formativas, acordadas y delegadas por la Comisión.

ARTÍCULO 9.

Son derechos de los miembros de la Comisión:

- ▶ Tener voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones.
- ▶ Presentar ante la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo proyectos en el campo referente al seguimiento, formación y evaluación del educando, para el fortalecimiento de los procesos educativos y de convivencia de la comunidad educativa.

- ▶ Recibir información oportuna por parte de docentes y estamentos, acerca de estudiantes con dificultades académicas, de comportamiento o de actitud.
- ▶ La reserva de opinión por parte de los demás miembros de la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo, entendiendo que las deliberaciones y decisiones son de carácter colectivo y no particular.
- ▶ Obtener recursos, espacios y tiempos necesarios para desarrollar su labor.

CAPÍTULO IV. REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUORUM

ARTÍCULO 10.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias.

Parágrafo: Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una vez por periodo, por convocatoria de rectoría o su delegado

quien las presidirá. Las extraordinarias serán convocadas por petición de rectoría o su delegado o cualquier miembro de la comunidad educativa. Estos últimos, lo harán mediante solicitud escrita a rectoría o su delegado.

ARTÍCULO 11.

Para las reuniones de la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo, se contará con los siguientes documentos:

- ▶ Formato de Actas.
- ▶ Manual de convivencia.
- ▶ Copia del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- ▶ Copia del SIEE.
- ▶ Copia del Reglamento para las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.
- ▶ Consolidados de informe académico.
- ▶ Informe del seguimiento a las actividades acordadas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, diligenciada por los docentes correspondientes.

- ▶ Copia del seguimiento realizado por la instancia a la que haya sido remitido el estudiante.
- ▶ Carpeta de seguimiento del proceso académico y de convivencia (observador del estudiante) de cada estudiante.

Parágrafo: La Comisión de seguimiento al proceso formativo conformará quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.



ARTÍCULO 12.

En las deliberaciones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo se tendrá en cuenta que sus decisiones son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, contra ellas proceden los recursos previstos en las leyes colombianas. Se excluyen las decisiones de promoción anticipada.

CAPÍTULO V. CONDUCTO REGULAR.

ARTÍCULO 13.

Se establece el siguiente conducto regular para presentar reclamación ante la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

Presentación de solicitud escrita, por parte del estudiante y su acudiente, donde se especifique: El nombre del estudiante, el curso, el área, el nombre del docente y una síntesis de la situación. Debe anexarse número telefónico y dirección para contactos, en caso de ser necesario.

La Comisión de seguimiento al proceso formativo tendrá 10 días hábiles para

estudiar la reclamación presentada, recoger información y pronunciarse sobre la misma.

Si el estudiante y su padre o madre de familia, o acudiente consideran que la decisión de la Comisión de seguimiento al proceso formativo, respecto a su reclamación, no ha sido justa, podrá presentar un recurso de reposición ante el Consejo Académico. En todo caso, el interesado puede recurrir a otras instancias del Gobierno Escolar.

